



**Mi Universidad**

## **Super Nota**

*Nombre del Alumno: Lesly Vázquez Mazariegos*

*Nombre del tema: Normas Oficiales Mexicanas*

*Parcial: 2do parcial*

*Nombre de la Materia: Legislación en Salud y Enfermería*

*Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Enfermería*

*Cuatrimestre: 8vo. cuatrimestre*

*Fecha: 16 de Diciembre del año 2025*

Las Normas Oficiales Mexicanas son instrumentos útiles en el ámbito de la salud que rigen ciertos protocolos para una buena regularización en temas específicos, estas Normas se encuentran entrelazadas entre sí ya que hay una conjugación de derechos universales de un paciente/persona, instrumentos, servicios u áreas, en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico”, trata de toda la documentación que el individuo requiere durante su ingreso, estancia, egreso o traslado que son de suma importancia para prevenir de igual forma problemas legales ante algún procedimiento y el brindar información veraz y oportuna ya sea al paciente o familiares y se maneja de forma confidencial, el expediente clínico se encuentra conformado por hoja de enfermería, historia clínica, notas de egreso, evolución y de administración de medicamentos, debe de mantenerse con letra legible y clara, sin tachaduras o enmendaduras, con un lenguaje lo más profesional posible. En la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres”, esta Norma propicia en materia de estándares sociales, ya que en la actualidad existe violencia clasificado por géneros, edades, condiciones físicas o mentales, orientación sexual en poblaciones vulnerables.

# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-004-SSA3-2012  
"Del Expediente Clínico"



**DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION**  
ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Fecha de publicación

Con fecha 5 de octubre de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud

## Participación con la Norma

- Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud
- Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Comisión Nacional de Arbitraje Médico



## Objetivo y campo de aplicación

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

Esta norma, es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.

## Referencias

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SSA3-2011  
Para la práctica de anestesiología.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993  
Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010  
Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2006  
Para la prevención y control de enfermedades bucales.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994  
Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994  
Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994  
Para la vigilancia epidemiológica.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA2-1994  
Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009  
Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999  
Para la atención a la salud del niño.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004  
En materia de información en salud.



# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-004-SSA3-2012  
"Del Expediente Clínico"



## Definiciones

**Expediente clínico**, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables

**Urgencia**, a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

**Resumen clínico**, al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

**Paciente**, a todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

## Datos generales del expediente clínico

**Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:**

- Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece
- En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario
- Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente



## ¿Qué son?

son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes.

## Profesionales de la salud

Están obligados a proporcionar información verbal al paciente, a quién ejerza la patria potestad, la tutela, representante legal, familiares o autoridades competentes.





# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-004-SSA3-2012  
"Del Expediente Clínico"

## Notas en el expediente

HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N., SIGLO XXI, I.M.S.S.  
COMITÉ DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA  
SUB COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
EVALUADOR: \_\_\_\_\_

	CALIFICACIÓN PUNTUAL	CALIFICACIÓN PUNTUAL MÁXIMA	CALIFICACIÓN PUNTUAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN PORCENTAJE ESPERADA	CALIFICACIÓN PORCENTAJE OBTENIDA
1. Historia clínica					
2. Nota inicial					
3. Nota de ingreso					
4. Notas de revisión J. depto. clínico y/o médico tratante					
5. Notas de evolución					
6. Diagnóstico basado en notas clínicas					
7. Indicaciones generales congruentes c/ notas clínicas					
8. Interpretación de estudios de laboratorio					
9. Interpretación de estudios de gabinete					
10. Existen programas de estudio					
11. Existen programas de manejo					
12. Nota preoperatoria					
13. Nota postoperatoria					
14. Nota postoperatoria					
15. Nota postoperatoria					
16. Nota quirúrgica					
17. Hoja de anestesia					
18. Hoja de enfermería					
19. Cumplimiento de indicaciones médicas por el médico					
20. Cumplimiento de indicaciones médicas por enfermería					
21. Cumplimiento de indicaciones médicas por otro depto.					
22. Nota de traslado o envío					
23. Notas de interconsulta					
24. Nota de ingreso					
25. Notas de defunción					
26. Estudio bibliográfico					
27. Apoyo bibliográfico					
28. Estudio médico social o nota de trabajo social					
29. Orden					
30. Puntualidad					
31. Legibilidad					
32. Exámenes paraclinicos integrados					
33. Encabezado de hojas					
34. Firma y matrícula del médico					
35. Llenado de forma 430/113					
36. Llenado de hoja frontal					

PUNTAJE TOTAL EVALUADO: \_\_\_\_\_ CALIFICACIÓN TOTAL: \_\_\_\_\_

ESCALA DE CALIFICACIÓN PUNTUAL:  
ADECUADO 2  
INSUFICIENTE 1  
OMITIDO 0  
NO NECESARIO X

PARA LA CALIFICACIÓN PUNTUAL CONSIDERE LO SIGUIENTE:  
OMITIDO 0 PUNTOS CUANDO EL APARTADO POR REVISAR NO SE ENCUENTRE EN EL EXPEDIENTE.  
INSUFICIENTE 1 PUNTO CUANDO EL APARTADO SE ENCUENTRE PRESENTE PERO QUE PRESENTE DEFICIENCIAS DE REGULAR IMPORTANCIA A JUICIO DEL EVALUADOR.  
ADECUADO 2 PUNTOS EL APARTADO ESTÁ PRESENTE Y REÚNEN EL REQUISITO DE SUFICIENCIA A JUICIO DEL EVALUADOR.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CEDULA: \_\_\_\_\_

Todas las notas en el expediente clínico deberán contener fecha, hora y nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.

Las notas médicas y reportes a que se refiere esta norma deberán contener: nombre completo del paciente, edad, sexo y en su caso, número de cama o expediente.

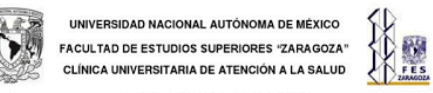
## Expediente clínico en consulta general y de especialidad

- Historia Clínica
- Interrogatorio
- Exploración física
- Resultados previos y actuales de estudios de laboratorio, gabinete y otros
- Diagnósticos o problemas clínicos
- Pronóstico
- Indicación terapéutica
- Nota de Evolución y actualización del cuadro clínico
- Signos vitales, según se considere necesario.
- Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente
- Diagnósticos o problemas clínicos
- Pronóstico
- Tratamiento e indicaciones médicas
- Nota de Interconsulta.



# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-004-SSA3-2012  
"Del Expediente Clínico"



NOTA DE REFERENCIA O TRASLADO	
Fecha: / /	No. Expediente:
Clínica de Referencia de referencia:	
1. Aurora [ ] 2. Benito Juárez [ ] 3. Edo. México [ ] 4. Los Reyes [ ]	
5. Nezahualcóyotl [ ] 6. Reforma [ ] 7. Tamaulipas [ ] 8. Zaragoza [ ]	
9. Otra: [ ] Mencione ¿cuál?	
Domicilio:	
Calle y número	Colonia
C.P.	
Delegación/Municipio	
Teléfono:	
I. DATOS DEL PACIENTE	
Nombre:	
Apellido paterno	Apellido materno
CURP:	
Sexo:	Edad:
1. Femenino [ ]	Fecha y lugar de nacimiento: / /
2. Masculino [ ]	día mes año
Edo. Civil:	
1. Soltero/a [ ] 2. Casado/a [ ] 3. Divorciado/a [ ] 4. Viudo/a [ ] 5. Unión libre [ ]	
Último grado de estudios:	
0. Sin escolaridad [ ] 1. Primaria [ ] 2. Secundaria [ ] 3. Bachillerato [ ]	
4. Licenciatura [ ] 5. Otros estudios:	
Ocupación:	
1. Hogar/jama de casa [ ] 2. Comercio formal [ ] 3. Comercio informal [ ]	
4. Empleado/a [ ] 5. Obrero/a [ ] 6. Profesionalista [ ] 7. Otra:	
Religión:	
1. Católica [ ] 2. Cristiana [ ] 3. Protestante [ ] 4. Testigo de Jehová [ ]	
5. Otra:	
En su religión Usted es: 1. Creyente [ ] 2. Practicante [ ] 3. Ambas [ ]	
Domicilio:	
Calle y número	Colonia
C.P.	Delegación / Municipio
Teléfono particular (con lada):	
Teléfono celular:	
E mail:	

## Notas de referencia/traslado

De requerirse, deberá elaborarla un médico del establecimiento y deberá anexarse copia del resumen clínico con que se envía al paciente, constará de:

- Establecimiento que envía
- Establecimiento receptor
- Resumen clínico
- Motivo de envío
- Impresión diagnóstica
- Terapéutica empleada, si la hubo.



URGENT MEDICAL CARE

## Notas médicas de urgencia

Deberá elaborarla el médico y deberá contener lo siguiente:

- Fecha y hora en que se otorga el servicio
- Signos vitales
- Motivo de la atención
- Resumen del interrogatorio
- Exploración física y estado mental
- Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente
- Diagnósticos o problemas clínicos
- Tratamiento y pronóstico
- Nota de evolución
- Interconsulta por médico especialista
- Referencia/traslado.

PATIENT'S NAME: \_\_\_\_\_

HAS BEEN DIAGNOSED WITH: \_\_\_\_\_

FOR THIS PERIOD: \_\_\_\_\_

IS ABLE TO RESUME WORK/SCHOOL ON: \_\_\_\_\_

RESTRICTIONS: \_\_\_\_\_

PATIENT WAS DIAGNOSED ON: \_\_\_\_\_

DOCTOR: \_\_\_\_\_

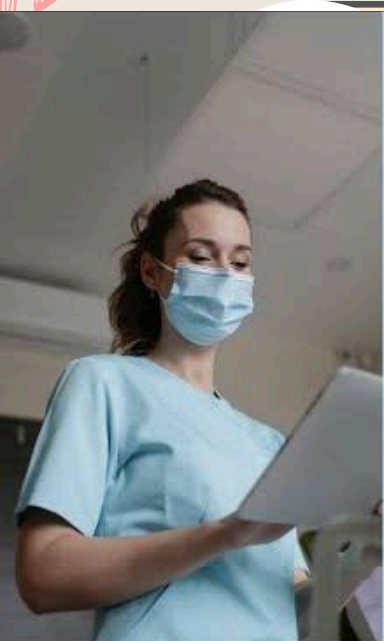
PHONE: \_\_\_\_\_

DATE: \_\_\_\_\_

SIGNATURE: \_\_\_\_\_

## Notas médicas en hospitalización

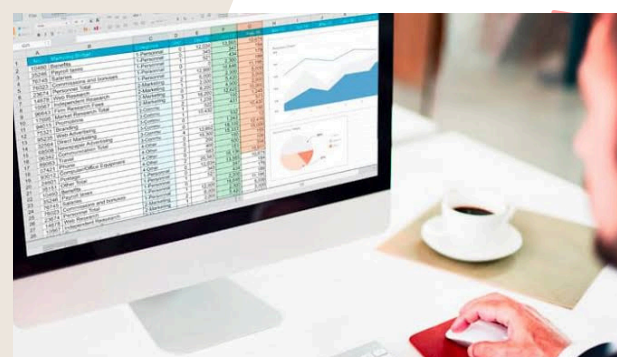
- De ingreso
- Signos vitales
- Resumen del interrogatorio
- exploración física y estado mental
- Resultados de estudios
- de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
- Tratamiento y pronóstico
- Historia clínica
- Nota de evolución
- Nota de referencia/traslado.



## Reportes del personal profesional y técnico

**Hoja de enfermería:** Deberá elaborarse por el personal en turno, según la frecuencia establecida por las normas internas del establecimiento y las órdenes del médico y deberá contener como mínimo:

- Habitus exterior
- Gráfica de signos vitales
- Ministración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vía prescrita
- Procedimientos realizados
- Observaciones
- De los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
- Fecha y hora del estudio
- Identificación del solicitante
- Estudio solicitado
- Problema clínico en estudio
- Resultados del estudio
- Incidentes y accidentes, si los hubo
- Identificación del personal que realizó el estudio
- Nombre completo y firma del personal que informa.





# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-046-SSA2-2005  
"Violencia familiar, sexual y contra las mujeres"

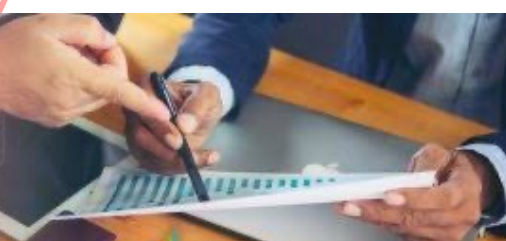


## Fecha de publicación

Que con fecha previa, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

## Concordancia con otras instituciones

- Secretaría de Salud Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Dirección General de Calidad y Educación en Salud
- Dirección General de Información en Salud
- Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
- Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud
- Hospitales de Alta Especialidad Hospital de la Mujer



## Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos

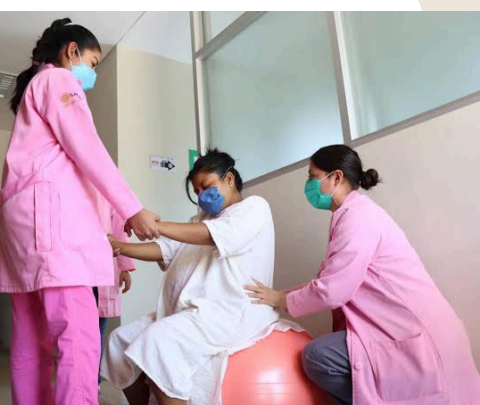
## Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud. Su incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.



## Referencias

- NOM-005-SSA2-1993  
De los servicios de planificación familiar
- NOM-007-SSA2-1993  
Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio
- NOM-010-SSA2-1993  
Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana
- NOM-017-SSA2-1994  
Para la vigilancia epidemiológica
- NOM-025-SSA2-1994  
Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica
- NOM-031-SSA2-1999  
Para la atención de la salud del niño



# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-046-SSA2-2005

“Violencia familiar, sexual y contra las mujeres”

## Definiciones



**Expediente clínico**, al conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

**Aborto médico**, terminación del embarazo realizada por personal médico, en los términos y plazos permitidos de acuerdo con la legislación local aplicable y previo cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en ésta.

**Evento más reciente de violencia**, al suceso que reporte la o el usuario de los servicios de salud al momento de la consulta o que diagnostique la o el médico como la última ocasión en que fue objeto de violencia física, psicológica o sexual.

**Detección de probables casos**, a las actividades que en materia de salud están dirigidas a identificar a las o los usuarios que se encuentran involucrados en situación de violencia familiar o sexual, entre la población en general.



## Indicadores

**Indicadores de abandono**: a los signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección.

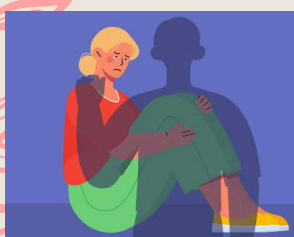
**Indicadores de violencia sexual**: A los síntomas y signos físicos -lesiones infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático

**Indicadores de violencia física**: a los signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros

**Indicadores de violencia psicológica**: a los síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación

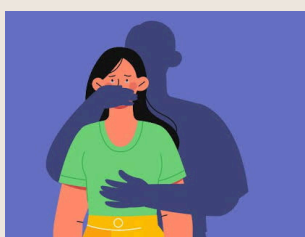
## Definiciones en la violencia

**Violación**, al delito que se tipifica con esa denominación en los códigos penales federal y local.



**Violencia contra las mujeres**, cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público

**Violencia familiar**, el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma



**Abandono**, al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.





# Norma OFICIAL MEXICANA

NOM-046-SSA2-2005

“Violencia familiar, sexual y contra las mujeres”

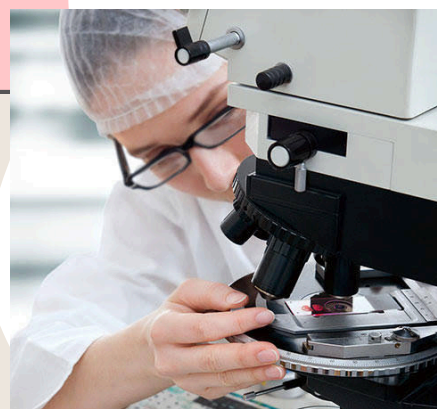
## Para la promoción a la salud y prevención



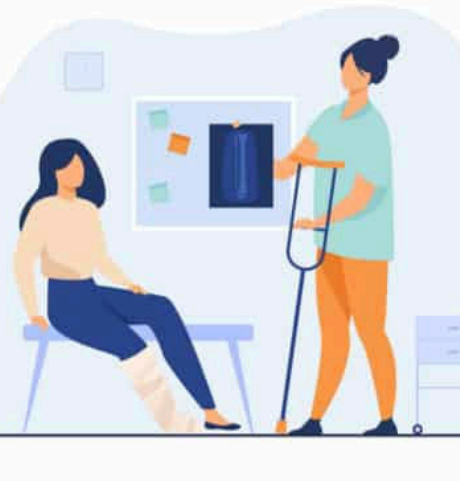
Promover acciones conjuntas para la prevención de la violencia familiar o sexual con autoridades comunitarias y municipales, así como con la sociedad civil organizada, el sector privado, especialistas en violencia familiar y sexual, entre otros, en coordinación con las dependencias competentes, siempre y cuando no contravengan la presente Norma

## Para la detección de probables casos y diagnóstico

Para la detección de los casos en pacientes ambulatorios u hospitalarios, las y los prestadores de servicios de salud realizarán el procedimiento de tamizaje de manera rutinaria y en los casos probables, llevarán a cabo procedimientos necesarios para su confirmación, todo ello de conformidad con lo que establece la presente Norma



## Para el tratamiento y la rehabilitación



Brindar a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual una atención integral a los daños tanto psicológicos como físicos así como a las secuelas específicas, refiriéndolos, en caso de ser necesario, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, para proporcionar los servicios necesarios

## Para el tratamiento específico de la violación sexual



Informar de los riesgos de posibles infecciones de transmisión sexual y de la prevención a través de la quimioprofilaxis y de acuerdo a la evaluación de riesgo, prescribir la profilaxis contra VIH/SIDA conforme a la norma oficial mexicana aplicable, tomando en cuenta la percepción de riesgo de la usuaria o el usuario.

Las Normas Oficiales Mexicanas que se acaban de presentar son principalmente funcionales en el área de la salud, ya que como su nombre lo dice, son normas para establecer bases que se deben seguir durante procedimientos, diagnósticos, prevenciones o tratamientos, nos son útiles para mi carrera el poder guiarnos antes leyes, instituciones o normas, para brindar atención de calidad a nuestros pacientes sea el género o edad sin distinciones, estas Normas deben ser establecidas por instituciones que se encargan de garantizar una mejora de calidad de vida.

## Bibliografía

Norma Oficial Mexicana. NOM-004-SSA3-2012 “Del expediente clínico”

[NOM-004-SSA3-EXPEDIENTE-CLINICO.pdf](#)

Norma Oficial Mexicana. NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres”

[Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención](#)